



## CONVENIO Nº 1070

En La comuna de Río Bueno, a 29 de noviembre 2019 entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derecho Público, Rut Nº 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, cédula nacional de identidad Nº 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio Nº 603 Río Bueno, y la entidad denominada "**JUNTA DE VECINOS N 18 R FILUCO**" personalidad jurídica de derecho público Nº 23.11.1992, RUT Nº 73.340.300-4, sin fines de lucro, representada por, CLAUDIA PAILACHEO HERNANDEZ, cédula nacional de identidad Nº 13.819.732-8, domiciliada en sector rural de FILUCO, de la comuna de Río Bueno, quienes acreditan sus identidades y exponen: **PRIMERO:** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letras G de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente Convenio de acuerdo a las normas que ha continuación se señalan:

**SEGUNDO:** Que en virtud del acuerdo Nº 466 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha 29 de noviembre del 2019, que la organización denominada "**JUNTA DE VECINOS N 18 R FILUCO**", ha presentado el siguiente proyecto FONDEVE 2019

➤ **MEJORANDO MI SALON**; para este proyecto se está solicitando la compra de espuma niveladora piso flotante, piso flotante castaño, y mano de obra; estos fueron cotizados en Comercial Harcha Y Cia Ltda de la comuna de Río Bueno.-

valor solicitado \$ 750.000 aporte propio \$ 250.000 valor total de proyecto \$1.000.000

**TERCERO:** Que por el presente convenio la Ilustre Municipalidad De Río Bueno otorga a la "**Junta De Vecinos N 18 R Filuco**" un aporte ascendente a la suma de \$.-750.000.- ( setecientos cincuenta mil pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente. Además la organización realiza un aporte por el monto de \$ 250.000 ( doscientos cincuenta mil pesos ) en recurso humano, que se encuentra depositado en la cuenta N° 72960840349, equivalente al 25% del monto solicitado, según lo estipulado en la bases y adjunto en carta de compromiso en el proyecto.-

**CUARTO;** La entrega de los fondos por parte de la Ilustre Municipalidad De Río Bueno se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el periodo del presente año.-

**QUINTO:** La organización "**JUNTA DE VECINOS N 18R FILUCO-**" beneficiada con el aporte antes señalado, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados **a más tardar 31 diciembre del 2019** con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente, cuenta que será presentada ante el Departamento de Administración y Finanzas, con documentos originales. El municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la organización beneficiada del presente convenio.-

**SEXTO:** La rendición debe efectuarse con facturas, boletas de honorarios, las cuales deben emitirse a nombre de la junta de vecinos beneficiada con la subvención y en ellas deberá especificar el detalle del



gasto , con indicación de sus valor unitario neto y total . Las facturas deberán presentarse canceladas por el proveedor, es decir con sus firma, fecha de cancelación. La organización deberá adjuntar registro fotográficos , inventarios , etc...

**SEPTIMO:** El incumplimiento del punto anterior, es decir, la no presentación de la rendición de cuenta corresponde al total de los aportes asignados y su aprobación por el Departamento de Administración y Finanzas, impedirá otorgar un nuevo aporte a la organización **JUNTA DE VECINOS N 18R FILUCO**

**OCTAVO;** En situación de destinar el aporte a otros objetivos que no se encuentren detallados en la cláusula segunda del presente convenio , la municipalidad rechazara estos gastos presentados por la organización, en este caso la junta de vecinos estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a los observado por el municipio.

**NOVENO;** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus Tribunales.

**DECIMO:** El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando la Institución con uno de ellos y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

*Claudia P*  
CLAUDIA PAILLACHEO HERNANDEZ  
RUT 13.819.732-8  
JUNTA DE VECINOS N 18 R FILUCO  
Rut 73.340.300-4



*[Signature]*  
LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ  
ALCALDE

JUNTA DE VECINOS  
Nº 18 - R Sector Filuco  
Fund. 23 - 10 32  
Comuna Río Bueno